

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL CEDE11-DIDEF**

INFORME DE SUPERVISION Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL

No 005

BOGOTA JUNIO 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo XIMENA ARIAS RINCON Identificación 37.831.233 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección Carrera 7CBis No. 141ª-28 Barrio Belmira Bogotá Teléfono 3154127560 E-mail de contacto ximenarias0807@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo MY. GUSTAVO ADOLFO PALMA RIOS Cargo OFICIAL MESA DE ESTUDIOS JURIDICOS Resolución de nombramiento No. 00000061 de fecha 07 de enero de 2022
3. No. DEL CONTRATO -FECHA DE SUSCRIPCION	No. del Contrato 164 CENACPERSONAL -2022 Fecha de Suscripción 17 de enero 2022
4. POLIZA DE GARANTIA UNICA	No. De la Póliza 1446101064820 Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 01/02/2022
5. CRP	No: CDP: 5822- CRP: 23722 Fecha expedición 23/01/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC DE PERSONAL Dependencia DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL CEDE11-DIDEF Posición catálogo de gasto 02-02-02-008-002-01 Fuente NACION Recurso 10 Valor \$40.425.000.00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 de febrero de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de Diciembre 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar sus servicios profesionales como abogado en Defensa Litigios para el Departamento Jurídico Integral- Dirección de defensa Jurídica integral, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías delegadas en la Ciudad de Bogotá
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1.Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
CENACPER@BUZONEJERCITO.MIL.CO



2. Realizar seguimiento a la elaboración y entrega de los poderes de las demandas administrativas a su cargo, garantizando la conservación del mismo y la inclusión en el expediente, el cual debe ser radicado en el correspondiente despacho judicial a más tardar a los cinco (5) días hábiles a la entrega realizada por el suboficial auxiliar de defensa contenciosa encargado de tramitar los poderes.
3. Contestar y presentar demandas a nombre de La Nación – Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual se debe reflejar en la dirección de notificaciones judiciales el correo notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co, y/o al que designe la entidad, dicha información debe ser suministrada en la audiencia inicial.
4. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.
5. Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancias programadas dentro de los procesos asignados. La inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada.
6. Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos legales establecidos.
7. Presentar y sustentar los alegatos de conclusión de primera y segunda instancia, dentro del término de Ley.
8. El contratista debe realizar la revisión y seguimiento semanalmente de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos en la Ciudad de Bogotá en la página SIGLO XXI.
9. Presentar las propuestas de conciliación judicial previa a la realización de la audiencia de conciliación judicial, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional. Dentro de los términos establecidos.
10. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio, elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional previo a la celebración de la audiencia de conciliación.
11. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a tres (3) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
12. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a un (1) mes, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.
13. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 01016 del 2016 y demás normas vigentes de gestión documental de los procesos judiciales tramitados. (Fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162; así mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de Formato Único de Inventario Documental (FUID), hoja de control y su respectiva transferencia al archivo intermedio de la DIDEF. Dando cumplimiento al plan de archivo emitido por la Dirección de Defensa Jurídica Integral.
14. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorías, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato.

15. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato.

16. El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata y autorizado por el Oficial de defensa jurídica de la Sede, quien es el encargado de la coordinación de los procesos judiciales asignados a cada contratista.

17. Registrar y actualizar en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, los procesos asignados a su cargo de manera mensual.

18. De acuerdo al Decreto 2469 de 2015 modificado por el Decreto 1342 de 2016 que tratan del inicio del procedimiento del pago oficioso de sentencias, el contratista deberá remitir la comunicación del fallo adverso y/o favorable a la entidad con el fin de poner en conocimiento al Director de Asuntos Legales del Ministerio con copia al supervisor del contrato.

19. Tramitar de forma oportuna la documentación (tutelas, derechos de petición y solicitudes), que le sean asignadas al contratista mediante los programas de gestión documental implementados por la entidad entre otras Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso 4261426 Extensión 38282 cenacper@buzonejercito.mil.co ORFEO.

20. El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del Ministerio de Defensa.

21. El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa y Ejército Nacional.

22. Difundir dentro del grupo de abogados defensores de la Dirección de Defensa Jurídica Integral las decisiones judiciales de relevancia que permitan fortalecer las líneas de defensa de la entidad.

23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.

24. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

25. Rendir informes mensuales de gestión sobre la actividad litigiosa contratada y el estado de los procesos a su cargo, de conformidad con los formatos preestablecidos por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército y en los formatos del Ministerio de Justicia según requerimiento del supervisor del contrato, este formato será el soporte para tramitar la cancelación de los honorarios contratados según cada contrato y el mismo debe contenerlos soportes de las actividades realizadas (Actas de audiencias asistidas, solicitud de parámetros, pruebas gestionadas. Etc.)

26. Reportar cada vez que se requiera por parte de la Dirección de Defensa jurídica Integral del Ejército con copia a la Dirección de Asuntos legales vía fax o a través de correo electrónico informado para el efecto por el supervisor del contrato, el estado de los procesos, informando cada vez que se realice alguna actuación judicial o administrativa dentro del mismo y remitiendo el contenido de la parte resolutoria de la providencia (autos y/o sentencias) proferida por el Juez o el Magistrado respecto de los procesos objeto del contrato, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a su notificación y/o publicación.

27. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.

28. Cuando la Dirección de Asuntos Legales y/o Dirección de Defensa Jurídica Integral del Ejército requiera o solicite deben remitirse los expedientes de los procesos a su cargo en donde se hayan proferido sentencias en contra o favor del Ministerio de Defensa Nacional en Primera o Segunda instancia.

29. Asistirán dos veces por semana a las de mesas de trabajo y verificación probatoria, presentando propuestas de defensa en los casos especiales que le sean asignados y las evidencias probatorias.

30. Cumplir semanalmente con las estadísticas y reportes al oficial de defensa de la Sede. 31. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

PARÁGRAFO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso 4261426 Extensión 38282 cenacper@buzonejercito.mil.co archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato.

2. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato.

3. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

4. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación el contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso.

5. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia y realizar los aportes correspondientes presentando evidencia de los mismos.

6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.

7. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282

GENACPER@BUZONEJERCITO.MIL.CO



	<p>forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</p> <p>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.</p> <p>✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación</p> <p>✓ Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable).</p> <p>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer,</p> <p>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
10. PERIODO DEL INFORME	Junio 2022
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Obligación No.1. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la contestación de la demanda, haciendo uso de los programas implementados por el Ejército Nacional para el manejo de gestión documental entre otras ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del reparto</p>

No. Oficio	DEMANDANTE	DEPENDENCIA
072	Luis Andrés Castro Ruiz	Coper
073	Luis Fernando Cuevas Marín	Coper
074	Argiro Antonio David	Coper
075	José Gilberto Cardona Taueva	Coper
076	Blas Fabian Peñuela	Coper
077	Pablo Elías Amórtegui	Coper
078	Elkin Darío Escobar Doria	Coper
079	Edwin Alberto Gonzalez Aldana	Coper
080	Carlos A. Layton Roncancio	Coper
081	Edison Fabian Vera James	Coper
082	Edison Fabian Vera James	Coper
083	Robinson Loaiza Patiño	Coper
084	Hugo Acosta Sanchez	Coper
085	Edwin Miguel Gonzalez Abaunza	Coper
086	Edwin Miguel Gonzalez Abaunza	Coper
087	Juan Arley Capera Yate	Coper
088	Juan Arley Capera Yate	Coper
089	Carlos Alberto Arias Yepes	Coper
090	Carlos Alberto Arias Yepes	Coper
091	Jhon Fredy Sánchez López	Coper
092	Jhon Fredy Sánchez López	Coper
093	Álvaro Urrego López	Coper

Obligación No.3 Contestar y presentar demandas a nombre de La Nación – Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual se debe reflejar en la dirección de notificaciones judiciales el correo notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co. y/o al que designe la entidad, dicha información debe ser suministrada en la audiencia inicial.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
CENACPER@BUZONEJERCITO.MIL.CO



No	Demandante	No. Proceso
01	Geiner José Ternera Zapata	11001333501820200017700
02	Edwin Miguel Gonzalez Abaunza	11001333501820200017200
03	Juan Arley Capera Yate	11001333501820200003700
04	Carlos Alberto Arias Yate	11001333501820200025400
05	Hugo Acosta Sánchez	11001333501820210007800
06	Jhon Fredy Sanchez López	11001333501820200016900
07	Juan Carlos Lombo Reyes	11001333501820200025700
08	Pedro Pascual Mosquera Murillo (reforma)	11001333501020200026000
09	Lisandro Salgado Ruiz (reforma)	11001333501020200018600

Obligación No.5. Asistir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegatos y juzgamiento y de conciliación en primera y segunda instancias programadas dentro de los procesos asignados. La inasistencia solo se justificará de acuerdo a lo establecido en la ley por situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada

No	Demandante	Juzgado	Dcto
01	Edwin Alberto Gonzalez	12	Acta
02	Elkin Darío Escobar Doria	12	Acta
03	Carlos Andrés Layton	12	Acta
04	Fabian Montiel Collazos	12	Acta
05	Pablo Elías Amórtegui	12	Acta
06	Jose Gilberto Cardona	12	Acta
07	Oliverio Rodriguez Vargas	12	Acta
08	Álvaro Urrego López	11	Acta

Obligación No.6. Presentar y sustentar los recursos a que haya lugar dentro de los términos legales establecidos

No.	Demandante	Radicado
01	Jhon Fredy López Gonzalez	11001333502420200027700

Obligación 7. Presentar y sustentar los alegatos de conclusión de primera y segunda instancia, dentro del término de Ley

No	DEMANDANTE	No. DE RADICADO
1	Jose Eider Leyton Gonzalez	11001334205220210000501
2	Robinson Loaiza Patiño	11001333501020200018200
3	Edison Fabian Vera James	11001333501020200017400
4	Ronal Bonilla Sandoval	11001334205120200021200
5	Yamil Enrique Yanes Ortega	11001334205120200021400

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
CENACPER@BUZONEJERCITO.MIL.CO



Obligación No. 8 El contratista debe realizar la revisión y seguimiento semanalmente de los procesos que se llevan ante los Jueces Administrativos en la Ciudad de Bogotá en la página SIGLO XXI.

No.	Tipo Documento	No. Radicado	Asunto
1	Hoja control	11001333502420200018700	Actuaciones
2	Hoja control	11001333503020200034300	Actuaciones
3	Hoja control	11001333501720200033400	Actuaciones
4	Hoja control	11001333501720200023800	Actuaciones
5	Hoja control	11001333502320200020000	Actuaciones
6	Hoja control	11001334205120200000600	Actuaciones
7	Hoja control	11001333502320200017900	Actuaciones
8	Hoja control	11001333503020210000600	Actuaciones
9	Hoja control	11001333502420200016600	Actuaciones
10	Hoja control	11001333501120190042900	Actuaciones
11	Hoja control	11001333501820200033000	Actuaciones
12	Hoja control	11001334205120200003700	Actuaciones
13	Hoja control	11001334306120200023700	Actuaciones
14	Hoja control	11001333501720200033900	Actuaciones
15	Hoja control	11001333501320200004100	Actuaciones
16	Hoja control	11001333502920200032900	Actuaciones
17	Hoja Control	11001333502920200019500	Actuaciones
18	Hoja Control	11001333502920190018500	Actuaciones
19	Hoja Control	11001333501220200018200	Actuaciones
20	Hoja Control	11001333501220200018100	Actuaciones
21	Hoja Control	11001333501220200018000	Actuaciones
22	Hoja Control	11001333501220200017700	Actuaciones
23	Hoja Control	11001333501220200017800	Actuaciones
24	Hoja Control	11001333501220200017600	Actuaciones
25	Hoja Control	11001333501220200017400	Actuaciones
26	Hoja Control	11001333501220200017200	Actuaciones
27	Hoja Control	11001333501920210006200	Actuaciones
28	Hoja Control	11001333500820200017200	Actuaciones

	61	Hoja Control	11001334205620200026100	nes Actuacio
	62	Hoja Control	11001333501520200002100	nes Actuacio
	63	Hoja Control	11001333500720200025400	nes Actuacio
	64	Hoja control	11001333501320190027500	nes Actuacio
	65	Hoja Control	11001333502820200016200	nes Actuacio
	66	Hoja Control	11001333502120210005000	nes Actuacio
	67	Hoja Control	11001333501120200017300	nes Actuacio
	68	Hoja Control	11001334204720200018100	nes Actuacio
	69	Hoja Control	11001333502020200035600	nes Actuacio
	70	Hoja Control	11001333502420190049300	nes Actuacio
	71	Hoja Control	11001333501020200019000	nes Actuacio
	72	Hoja Control	11001333501020200017400	nes Actuacio
	73	Hoja Control	11001333501020200018200	nes Actuacio
	74	Hoja Control	11001333502620210001800	nes Actuacio
	75	Hoja Control	11001333502420200025600	nes Actuacio
	76	Hoja Control	11001333502420200025100	nes Actuacio
	77	Hoja Control	11001333603320210015000	nes Actuacio
	78	Hoja Control	11001334204620200025300	nes Actuacio
	79	Hoja Control	11001334205420210002300	nes Actuacio
	80	Hoja Control	11001334205220210000500	nes Actuacio
	81	Hoja Control	11001333502820210002400	nes Actuacio
	82	Hoja Control	11001333502820210001600	nes Actuacio
	83	Hoja Control	11001333502420200027700	nes Actuacio
	84	Hoja Control	11001334204920200024500	nes Actuacio
	85	Hoja Control	11001333501820190042200	nes Actuacio
	86	Hoja control	11001334205720190018100	nes Actuacio
	87	Hoja control	11001334205120200028400	nes Actuacio
	88	Hoja Control	11001334205120200028500	nes Actuacio
	89	Hoja Control	11001334205120200029600	nes Actuacio
	90	Hoja Control	11001334205120200028200	nes Actuacio
	91	Hoja Control	11001334205120200028100	nes Actuacio
	92	Hoja Control	11001334205120200028000	nes Actuacio

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282

CENACPER@BUZONEJERCITO.MIL.CO



	29	Hoja Control	11001333501220200018300	nes
	30	Hoja Control	11001333502120200039700	Actuacio
	31	Hoja Control	11001333500820200034300	nes
	32	Hoja Control	11001333501520200025700	Actuacio
	33	Hoja Control	11001334205620210000400	nes
	34	Hoja Control	11001333501020210002100	Actuacio
	35	Hoja Control	11001333503020210004500	nes
	36	Hoja Control	11001333502920200017300	Actuacio
	37	Hoja Control	11001333503020210007700	nes
	38	Hoja Control	11001333502520200030500	Actuacio
	39	Hoja Control	11001333502520200029000	nes
	40	Hoja Control	11001333500720200004700	Actuacio
	41	Hoja Control	11001333501220200024000	nes
	42	Hoja Control	11001333501220200027700	Actuacio
	43	Hoja Control	11001334205620200019700	nes
	44	Hoja Control	11001334205120190044200	Actuacio
	45	Hoja Control	11001333501320200017700	nes
	46	Hoja Control	11001333501320200017500	Actuacio
	47	Hoja Control	11001334205120200021200	nes
	48	Hoja Control	11001334205120200019900	Actuacio
	49	Hoja Control	11001334204720200003800	nes
	50	Hoja Control	11001333502520190014500	Actuacio
	51	Hoja Control	11001333502220200027300	nes
	52	Hoja Control	11001333502520200029200	Actuacio
	53	Hoja control	11001333501720210009400	nes
	54	Hoja control	11001334205320190039200	Actuacio
	55	Hoja control	11001333502220200018100	nes
	56	Hoja Control	11001333501920210006000	Actuacio
	57	Hoja control	11001333501720210003700	nes
	58	Hoja Control	11001333502320190045300	Actuacio
	59	Hoja control	11001333501020200026000	nes
	60	Hoja Control	11001333501020200018600	Actuacio

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 píso
4261426 Extensión 38282
CENACPER@BUZONEJERCITO.MIL.CO



	93	Hoja Control	11001333502320200019200	nes Actuacio nes
	94	Hoja Control	11001333502320210004100	Actuacio nes
	95	Hoja Control	11001334205120200021400	Actuacio nes
	96	Hoja Control	11001334205120200003800	Actuacio nes
	97	Hoja Control	11001333501320210004400	Actuacio nes
	98	Hoja Control	11001333501320200037000	Actuacio nes
	99	Hoja Control	11001333502120210010600	Actuacio nes
	100	Hoja Control	11001334205120200028300	Actuacio nes
	101	Hoja Control	11001333502920210009900	Actuacio nes
	102	Hoja Control	11001333501620200027800	Actuacio nes
	103	Hoja Control	11001333501120200002300	Actuacio nes
	104	Hoja Control	11001333501920210018700	Actuacio nes
	105	Hoja Control	11001333501620200027400	Actuacio nes
	106	Hoja Control	11001333501620200027300	Actuacio nes
	107	Hoja Control	11001333502920200027500	Actuacio nes
	108	Hoja Control	11001333500820200026500	Anotacio nes
	109	Hoja Control	11001333500820200018300	Anotacio nes
	110	Hoja Control	11001333502520190036400	Anotacio nes
	111	Hoja Control	11001333502320200004900	Anotacio nes
	112	Hoja Control	11001333501020170045700	Anotacio nes
	113	Hoja Control	11001333502520200021600	Anotacio nes
	114	Hoja Control	11001334204720190045700	Anotacio nes
	115	Hoja Control	11001333502120210010500	Anotacio nes
	116	Hoja Control	11001333502320200020100	Anotacio nes
	117	Hoja Control	11001333500920200004200	Anotacio nes
	118	Hoja Control	11001333501220210002800	Anotacio nes
	119	Hoja Control	11001333603520220006800	Anotacio nes
	120	Hoja Control	11001334205620200016800	Anotacio nes
	121	Hoja Control	11001334306120210031300	Anotacio nes
	122	Hoja Control	11001333501020220007700	Anotacio nes
	123	Hoja Control	11001333603520210027000	Anotacio nes
	124	Hoja Control	11001333502220220005000	Anotacio

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



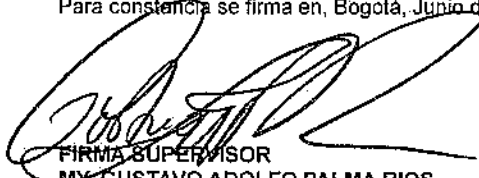
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
CENACPER@BUZONEJERCITO.MIL.CO



	125	Hoja Control	11001333501220210002900	nes
	126	Hoja Control	11001334205220220006800	Anotacio
	127	Hoja Control	11001334205620220005800	nes
	128	Hoja Control	11001334306520210027100	Anotacio
	129	Hoja Control	11001334204720200026100	nes
	130	Hoja Control	11001333501820200017700	Anotacio
	131	Hoja Control	11001333500920210013800	nes
	132	Hoja Control	11001333501820210007800	Anotacio
	133	Hoja Control	11001333501820200017200	nes
	134	Hoja Control	11001333501820200003700	Anotacio
	135	Hoja Control	11001333501820200025400	nes
	136	Hoja Control	11001333501820200016900	Anotacio
	137	Hoja Control	25000234200020170493000	nes
	138	Hoja Control	11001334306120220004300	Anotacio
	139	Hoja Control	25000234100020210080800	nes
	140	Hoja Control	11001333501820200025700	Anotacio
12. VALOR DEL CONTRATO		Valor total \$40.425.000.00		
13. CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL		PAGO		
		OBLIGACION	ENTIDAD	VLR PAGO
		FOSYGA	FOSYGA	183.800.00
		ARL	SURA	7.700.00
		TOTAL		191.500.00
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME		<p>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato de acuerdo con el formato establecido</p> <p>2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al FOSYGA Y ARL sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato</p> <p>Nota: lo anterior conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la ARL</p> <p>3. Cuenta de Cobro</p>		

15. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL TOTAL</p> <p>Así mismo se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral</p>
16. RECOMENDACIONES	<p>De la obligación 3.</p> <p>La demanda 11001333501820200017200 fue notificada el día 5 de abril de 2022, por lo cual contaba con 32 días para su contestación, es decir hasta el 26 de mayo de 2022, sin embargo la demanda fue enviada el 30 de mayo pero registrada el 31, por el 30 festivo, es decir fue contestada por fuera del término de manera extemporánea.</p> <p>Igual sucede con la demanda 11001333501820200003700.</p>
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, Bogotá, Junio de 2022


 FIRMA SUPERVISOR
 MY. GUSTAVO ADOLFO PALMA RIOS
 Oficial Mesa de Estudios Jurídicos

